

*Acuerdo de 2 de stbre., derogando el emitido el 10 de abril último.*

El Gobierno:

Considerando que al emitir el acuerdo de 10 de abril del corriente año, tomando la administracion de los fondos públicos de las corporaciones, y mandando ingresar sus productos libres para las atenciones de la época, lo hizo impulsado de la necesidad de fondos para atender á los gastos de la guerra; pero como transitoria aquella disposicion, ha debido cesar tan pronto como cesaron las causas que la motivaron, como así los esplica en sus considerandos: en uso de sus facultades,

Acuerda:

1° Queda derogado el espresado acuerdo de 10 de abril último.

2° El pago de las cantidades que hayan sido tomadas à virtud del indicado acuerdo serán satisfechas tan pronto el Gobierno haya hecho volver à su estado normal el producto ordinario de sus rentas.

Comuníquese.— Managua, stbre. 19 de 1863.—Martinez.

---